

**Disponen que el MIMDES y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones incorporen en sus presupuestos las transferencias financieras de recursos de Programas y Proyectos de Lucha contra la Pobreza**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 016-2004-EF-76.01**

Lima, 30 de marzo de 2004

**CONSIDERANDO:**

Que, los incisos a) y b) del artículo 5 de la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, establecen como funciones y responsabilidades de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario en todas sus fases, así como emitir las normas complementarias pertinentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2004-EF se aprueban lineamientos para la distribución y ejecución de recursos presupuestarios de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales";

Que, resulta necesario dictar medidas complementarias a fin de facilitar a los operadores de la norma la aplicación del mencionado Decreto Supremo;

De conformidad con los Títulos II y III de la Ley N° 27209, Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y sus normas modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el artículo 13 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

Artículo Único.- El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones incorporarán en sus respectivos presupuestos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias con el código 13.12 Transferencias de Gobiernos Locales, las transferencias financieras de recursos correspondientes a los Programas y Proyectos de Lucha contra la Pobreza, en concordancia a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 026-2004-EF, que aprueba los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Recursos Presupuestarios de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales". Para los efectos del tratamiento contable, la Contaduría Pública de la Nación emitirá la directiva correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA

Director General  
Dirección Nacional del Presupuesto Público